Nota DNC N° 7.552 /2021

Asunción, 30 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397.768
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA FILIAL CAAGUAZU
Entidad	Facultad de Ciencias Economicas - Universidad Nacional de Caaguazu
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Observamos que la Convocante establece una vigencia del contrato por 10 meses, según lo cargado en el SICP y lo establecido en el pliego. Al respecto, indicamos que el presente año ya no cuenta desde la fecha de apertura del presente proceso con 10 meses y tampoco se remite constancia plurianual que pudiera presumir que el presente proceso incluye el siguiente ejercicio fiscal. Solicitamos revisar y ajustar los meses según correspondiera.
2. Solicitamos a la Convocante remitir el formulario FG-04 como constancia plurianual.
3. Solicitamos remitir el Dictamen de Costos y antecedentes. *Consideración Normativa Resolución DNCP N°1890/20.*
4. El ID del Anexo V no coincide con el ID del proceso de referencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: nocampo (nocampo@dncp.gov.py)